



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

ASUNTO: PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Que la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil ocho , adoptó el siguiente **ACUERDO**:

SEIS: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA “PAVIMENTACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA V FASE DE LA CIRCUNVALACIÓN DE TIJOCO”, TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la **“PAVIMENTACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA V FASE DE LA CIRCUNVALACIÓN DE TIJOCO”**, tramitado mediante negociado sin publicidad.

Visto que con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº CINCO, se adjudicó provisionalmente la ejecución del contrato a la entidad **C.B. CONSTRUCCIONES GUILLAMA**, con **C.I.F. B-38252433**, de acuerdo a la única oferta presentada.

Con fecha veintinueve de Diciembre de dos mil ocho, la entidad adjudicataria de la obra, depositó la garantía definitiva establecida por un importe de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (9.861,60 €)**.

Visto que se ha cumplido por el interesado los requisitos establecidos en el pliego de estar al corriente con la Administraciones tributarias estatal, autonómica y local y con la S.S.

Esta Concejalía Delegada del Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Política de Viviendas, en el ejercicio de la competencia delegada conferida por el Alcalde- Presidente mediante Decreto nº 22 de 29 de Junio, vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Declarar válido la licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente la obra de **“PAVIMENTACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA V FASE DE LA CIRCUNVALACIÓN DE TIJOCO”, TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.”** a **C.B. CONSTRUCCIONES GUILLAMA**, con **C.I.F. E-38252433**, como la única proposición más ventajosa para la corporación, en la cantidad alzada de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (197.232,01 €)**, sin incluir el **I.G.I.C.** que deberá soportar la Administración.

Tercero.- Aprobar el gasto de **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (207.093,61 €)** , con cargo a la partida **511.601.00 CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y VÍAS PÚBLICAS /**



INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL, RC 200800049470.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 10 días siguientes concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Quinto.- Dar traslado el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y notificar al contratista advirtiéndole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.